



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO, EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 09/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

En relación con el contrato de Servicios a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña para la "Conservación y explotación en las carreteras y obras menores relacionadas con esos servicios en el Sector T-02, se informa lo siguiente:

1º Carga de trabajo del Servicio:

El Servicio de Conservación y Explotación de la Unidad de Carreteras del Estado en Tarragona, está actualmente ejecutando y dirigiendo una obra por un importe de 126.930.27,14 €. Y un contrato de emergencia por un importe de 3.062.349,22. Además, tiene a su cargo la dirección y el control de cinco contratos de conservación y explotación (incluido el que nos ocupa), por importe total de 68.714.307,05 €, más la gestión de unas cincuenta actuaciones anuales de conservación ordinaria con cargo a los créditos de Gestión Directa.

Además, tiene a su cargo la explotación de un total de 284+720 Km de eje de autovía o carretera multicarril y 278+179 Km de carretera convencional de la Red de Carreteras del Estado, que generan más de 5.000 documentos cada año, así como más de 400 expedientes de explotación.

El Servicio de Conservación y Explotación de la Unidad de Carreteras del Estado en Tarragona, tiene como personal técnico, exclusivamente a 2 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; careciendo por completo de personal especializado y sin disponer de los medios materiales y humanos imprescindibles para llevar a cabo la conservación y explotación en las carreteras, sus elementos funcionales y otros servicios públicos y obras menores relacionadas con esos servicios en las carreteras Autovía A-7 tramos entre el P.K. 1.121+800 al P.K. 1.151+225; N-235 convencional tramos entre P.K. 11+000 al P.K. 11+720; N-340 convencional tramos entre el P.K. 1.058+440 al P.K. 1.128+800; N-340 convencional entre P.L. 1.133+020 al P.K. 1.140+470; N-340 convencional entre P.K. 1.144+820 al P.K. 1.146+250; N-340a convencional entre el P.K. 1.081+500 al 1.084+000. Sector T-02 de la provincia de Tarragona.

2º Medios para la conservación y explotación del Sector T-02:

Para la conservación y explotación del Sector T-02, con base en l'Ametlla de Mar, provincia de Tarragona, que abarca un total de 79+240 km longitud y de 83+240 de longitud equivalente de carretera convencional y 34+950 km longitud y de 64+554 de longitud equivalente de autovía, el Servicio de Conservación y Explotación de la Unidad de Carreteras de Tarragona sólo dispone de una persona para llevar a cabo todas las tareas propias de la conservación, vialidad y vigilancia. Carece totalmente de maquinaria de cualquier tipo para llevar a cabo los trabajos propios de conservación de carreteras, incluyendo las operaciones de vialidad (atención a accidentes e incidentes, así como defectos y deterioros



de urgente reparación), no disponiendo del mínimo servicio básico de comunicaciones, ni de medios para las tareas propias de la vialidad invernal. Tampoco es posible ejecutar la reparación de deterioros que requieran regulación del tráfico (constituyendo estos la mayor parte de los que se producen), o personal especializado, o maquinaria ajena a los medios habituales de transporte.

Por todo ello se informa de la necesidad e idoneidad del contrato de Servicios se precisa para la “Conservación y explotación en las carreteras, y obras menores relacionadas con esos servicios, en el sector T-02”, para que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Real Decreto Legislativo 9/2017 de Contratos del Sector Público, se pueda proceder a su contratación.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Vicente Vilanova Martínez-Falero

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Paula Pérez López

